

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17238 *Resolución de 14 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las cantidades y stocks objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas.*

La Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas, establece en su artículo 5 el mecanismo de optimización anual del uso de cuotas. Tal como indica su artículo 1, resulta de aplicación a las flotas del caladero del Cantábrico y Noroeste en lo que respecta a los recursos pesqueros o *stocks* regulados en la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, a las flotas del caladero del Golfo de Cádiz, en lo que respecta a los *stocks* regulados en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, y a las flotas de arrastre de fondo en aguas de Portugal en lo que respecta a los *stocks* regulados en la Orden AAA/1505/2014, de 31 de julio, por la que se regula la pesquería de arrastre de fondo, en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.

En concreto, el citado artículo 5, en su apartado tercero señala que si a fecha 1 de octubre existiera un sobrante de cuota para un *stock* y un censo, modalidad, buque o grupo de buques y dicho sobrante representara una cantidad superior al consumo que ese censo, modalidad, buque o grupo de buques pudiera realizar, la Secretaría General del Pesca podrá fijar mediante resolución, oído el sector, dicho sobrante en una cuota común que opera como mecanismo de optimización anual, así como el origen de dicha cuota común por censo, modalidad, buque o grupo de buques de dónde es detrída.

Cantidad superior al consumo que un censo, modalidad, buque o grupo de buques pudiera realizar, es cualquier cantidad superior a los desembarques realizados entre los meses de octubre a diciembre para ese censo, modalidad, buque o grupo de buques, en cualquiera de los últimos cinco años, incluyendo progresivamente también el potencial uso de las cuotas por la flexibilidad interespecies bajo la aplicación de la obligación de desembarque. No se destinará a este mecanismo la flexibilidad interanual de máximo el 10 % de cuota cuando España se acoja a dicha posibilidad conforme a la normativa europea.

El apartado cuatro de dicho artículo 5, modificado mediante la Orden APA/144/2022, de 25 de febrero, determina que, de existir dicho sobrante de cuota para cualquier *stock*, repartido o no, pasará a formar parte del mecanismo de optimización anual. A partir de la fecha en que la resolución citada en el apartado 3 esté publicada en el «Boletín Oficial del Estado», las cuotas integrantes de ese mecanismo de optimización anual para cada *stock*, estarán a disposición de todos los censos, modalidades, buques o grupos de buques que, según su censo o modalidad estén autorizados para pescar dicho *stock* y que, a partir de esa fecha de publicación agoten sus cuotas disponibles para dicho *stock* (consumo del 100 % de su cuota) o bien las vayan agotando a partir de esa fecha hasta el consumo total de la cuota común.

Por último, en relación a los buques que no podrán acceder al uso del mecanismo de optimización, indicar lo siguiente. Por un lado, el apartado séptimo del artículo 5 estipula que, aquellos buques o grupos de buques que hayan transmitido temporalmente hasta el 10 de septiembre más del 50 % de sus posibilidades de pesca iniciales asignadas (cuota inicial) de un *stock* para el año en curso, así como aquellos buques o grupos de

buques que transmitan temporalmente posibilidades de pesca de un *stock* después del 1 de octubre, no podrán acogerse al uso de este mecanismo. Por otro lado, el apartado segundo del artículo 9 establece que para que un buque o grupo de buques puedan beneficiarse del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas del artículo 5, a fecha de 10 de septiembre no podrá presentar un rebasamiento en el consumo superior al 10 % de su cuota adaptada de los *stocks* en los que se aplique este mecanismo.

En cuanto al cálculo de los sobrantes decir en primer lugar que, según indica el artículo 5, apartado cinco y al objeto de determinar con exactitud las cantidades sobrantes que se podían destinar al mecanismo de optimización anual, aquellas transmisiones temporales de cuota que han tenido entrada para su tramitación entre el 10 de septiembre y el 1 de octubre, no se han autorizado. De esta manera se ha obtenido el valor de las cuotas adaptadas una vez grabadas todas las transmisiones temporales de cuota recibidas hasta el 10 de septiembre que han sido autorizadas. El dato de consumo de los distintos *stocks* objeto de este mecanismo para cada censo, modalidad, buques y grupos de buques, ha sido el consumo a fecha 30 de septiembre.

En segundo lugar, para determinar la cantidad superior al consumo, para cada uno de los *stocks* para los que se han constatado sobrantes, se ha tomado el valor máximo del último trimestre de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Por último, se han obtenido los sobrantes para cada *stock* restando, a la cuota adaptada tras las cesiones temporales autorizadas a 10 de septiembre, el consumo a 30 de septiembre, la flexibilidad interanual como máximo del 10 % en base al consumo y el valor máximo del último trimestre de los últimos cinco años.

Además, resulta adecuado y conveniente, para evitar el agotamiento prematuro de algunos de los sobrantes, lo que conduciría a los buques que hubieran accedido al uso del mecanismo a permanecer en puerto desde ese momento hasta el 1 de enero de 2023, establecer límites a su uso, en base a topes de capturas diarios por buque.

Respecto al *stock* de MAC/8C3411, dado que ya ha sido saldada por parte de España toda la sobrepesca realizada por la flota en 2009, este año resulta pertinente establecer un sobrante de optimización de este *stock*, ya que cualquier sobrante de la cuota global de España de 2022 por encima del 10 % no podrá ser incorporado a la cuota española del 2023. Así mismo y en base a la petición efectuada del sector, se ha valorado la posibilidad de crear un sobrante de optimización de la cigala de la unidad funcional 31; tras el análisis correspondiente, se ha considerado viable el establecimiento de un sobrante de NEP/8CU31. En este caso, dado que esta cigala ha estado cerrada hasta este año 2022, siendo 2016 el último año anterior al cierre que se pescó, para el cálculo del valor máximo de consumo en el último trimestre del año, se han tomado de referencia los años 2012 a 2016.

En base a todo ello, la Secretaría General de Pesca, una vez consultado el sector de acuerdo al apartado sexto del artículo 5, resuelve lo siguiente:

Primero.

Publicar como anexo I las cantidades sobrantes por *stock*, así como indicación del origen de dicha cuota común por censo, modalidad, buque o grupo de buques. Además, algunos *stocks* cuentan con algunas cuantías adicionales:

a) El sobrante de MAC/8C3411 incorpora 128.699 kg de la sobrepesca que tenían algunos barcos, que ya han saldado y estaba pendiente su utilización, así como 51.000 kilos obtenidos recientemente mediante un *swap*.

b) El sobrante de JAX/08C incorpora un *swap* recientemente obtenido y no repartido de 700.000 kg, 539 toneladas provenientes del 10 % de flexibilidad interanual de 2021 del *stock* de condición especial JAX/*08C cuya devolución estaba pendiente de confirmación por parte de la Comisión europea. También 51.936 kg procedentes de la reciente aprobación por parte de la Comisión europea de un 3 % de flexibilidad interárea de JAX/09 a JAX/8C; dado que la flota del Golfo de Cádiz no cuenta con reparto de

posibilidades de pesca de forma individualizada al barco y por tanto no pueden ejercer ese 3 %, procede incorporar esa cantidad a este sobrante.

c) El sobrante de JAX/09 tiene descontadas 51.936 kg del 3 % de flexibilidad interanual de 2021 del *stock* de condición especial JAX/*08C, que al incluirlas en el sobrante de JAX/08C, necesariamente tienen que ser deducidas del sobrante de JAX/09, así como las 539 toneladas del 10 % de flexibilidad interanual de 2021 del *stock* de condición especial JAX/*08C, que al incluirlas en el sobrante de JAX/08C, tienen que ser deducidas del sobrante de JAX/09.

d) El sobrante de NEP/9/3411 incorpora 194 kg de la sobrepesca que tenían unos barcos, que ya han saldado y estaba pendiente su utilización, así como 20.000 kg procedentes de un *swap* obtenido recientemente.

e) El sobrante de HKE/8C3411 incorpora adicionalmente 11.850 kg de la sobrepesca que tenían algunos barcos, que ya han saldado y estaba pendiente de su utilización, así como 48.400 kg procedentes de dos *swaps* negociados recientemente.

Segundo.

Se establecen los siguientes topes de captura:

– Para el sobrante del *stock* JAX/08C:

- a) Barcos hasta 8 tripulantes: 6.000 kg/buque/jornada de pesca.
- b) Barcos con 9 o más tripulantes: 8.000 kg/buque/jornada de pesca.

El número de jornadas de pesca serán 4 por semana, de lunes a viernes. Dentro de los horarios establecidos por cada Comunidad Autónoma, por jornada de pesca se entiende un periodo continuado de 24 horas, tiempo en el que cada buque puede realizar una o varias mareas. Por tanto, cada buque dispone de un único tope para cada jornada de pesca desarrollada a lo largo de la semana, es decir, un total de 4 topes cada semana.

– En el caso del sobrante del *stock* de HKE/8C3411:

- a) 1.000 kg/buque/día, para la modalidad de arrastre individual.
- b) 2.000 kg/conjunto pareja arrastre de fondo Cantábrico y Noroeste/día.
- c) 1.500 kg/buque/día, para los barcos de las modalidades palangre de fondo y volanta Cantábrico y Noroeste.
- d) 100 kg/buque del censo de artes menores Cantábrico y Noroeste, de acuerdo con las condiciones que se indican a continuación.

Buques del censo de artes menores del Cantábrico y Noroeste. El tope anual por barco y día, que mediante Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Pesca, quedó fijado en 9.000 kg/buque/año, recientemente ha sido modificado mediante Resolución de 26 de septiembre de 2022, elevándose a 12.000 kg/buque/año. Tal y como se indica en la Resolución de 26 de septiembre, las capturas de los buques de artes menores del Cantábrico y Noroeste, que ya hubieran adquirido cuota mediante el mecanismo de las transmisiones temporales de posibilidades de pesca previamente a la elevación del tope a 12.000 kilos, computarán contra dicha cuota adquirida. Una vez hayan agotado los kilos obtenidos por transmisión temporal, sus capturas de merluza computarán contra la cuota global de artes menores del Cantábrico y Noroeste, con el nuevo tope anual de 12.000 kilos/buque/año. Una vez consumido dicho tope anual, y según lo vayan agotando, pueden incorporarse a consumir el sobrante de HKE/8C3411, con el tope de 100 kg/barco/día arriba indicado. Si durante el período que el sobrante esté disponible (hasta el 31 de diciembre o hasta su agotamiento) toda la modalidad terminara su asignación, la modalidad en su conjunto entraría a consumir del sobrante de optimización de HKE/8C3411, con el tope de 100 kg/barco/día.

No obstante, estos topes podrán ser modificados en función de la evolución del consumo de las cantidades globales disponibles, al igual que se podrán establecer topes para los sobrantes fijados para otros *stocks* objeto de este mecanismo.

Aquellos buques o grupos de buques que no respeten los topes establecidos en cada momento para el uso de los sobrantes no podrán beneficiarse del uso del mecanismo de optimización, computando todas sus capturas contra sus propias cuotas.

Tercero.

El sobrante del *stock* NEP/9/3411, se podrá pescar por fuera de la unidad funcional 30 de la división 9a de CIEM, y también dentro de dicha unidad funcional. En base al consumo en la UF 30 en el momento actual, la cantidad que se puede pescar dentro de dicha unidad funcional 30 es de 7.891 Kg; por tanto, para la UF 30, el consumo que hagan los barcos de su cuota individual que aún no hayan alcanzado el 100 % de su adaptada, más el consumo que se empiece a realizar de este sobrante, no podrá superar esa cifra.

Cuarto.

Aquellos buques o grupos de buques que en el momento que esta Resolución esté publicada en el BOE, aún dispongan de cuota para alguno de los *stocks* con sobrantes del anexo I, tienen que seguir pescando contra su propia cuota no agotada. Solamente podrán acceder a pescar contra los sobrantes del anexo I, una vez su cuota individual o conjunta se haya agotado (consumo del 100 %) sin necesidad de pedir autorización para entrar a consumir de los sobrantes. La Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, llevará el control del momento de acceso a los sobrantes.

Quinto.

Los buques con sobrepesca, si cumplen las condiciones del apartado 7 del artículo 5 de la Orden APA/315/2020 de 1 de abril, pueden participar de los sobrantes de este mecanismo en el momento en que esta Resolución esté publicada en el BOE, si bien los kilos de sobrepesca que tienen no podrán regularizarlos con las cantidades sobrantes publicadas en el anexo I, debiendo regularizarlas ya sea mediante transmisiones temporales de cuota, o mediante el uso de las condiciones especiales entre zonas en los *stocks* con esa flexibilidad, pudiendo regularizarse hasta el 31 de enero de 2023.

Para que un buque o grupo de buques puedan beneficiarse del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas del artículo 5, a fecha de 10 de septiembre no podrá presentar un rebasamiento en el consumo superior al 10 % de su cuota adaptada de los *stocks* en los que se aplique este mecanismo, según se establece en el apartado 2 del artículo 9 de la citada orden.

Sexto.

Los buques o grupos de buques que a 1 de octubre han transmitido más del 50 % de su cuota inicial y aquellos que se encuentran en situación de baja en su censo, no pueden participar del mecanismo de optimización anual.

Así mismo, aquellos buques o grupos de buques que transmitan temporalmente posibilidades de pesca de un *stock* después del 1 de octubre, tampoco podrán acogerse al uso de este mecanismo para el *stock/s* para el que hayan realizado la transmisión y por tanto no podrán pescar los sobrantes publicados en el anexo I para el *stock/s* objeto de la transmisión. La Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, llevará este control.

Séptimo.

Aquellos sobrantes que a 31 de diciembre no hayan sido agotados, se repartirán a los barcos que los han aportado, en la misma proporción que contribuyeron a dichos sobrantes.

Octavo.

Esta resolución surte efectos desde el momento de su publicación en BOE.

Noveno.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 14 de octubre de 2022.—La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Sobrantes por stock con indicación del origen de dicha cuota común por censo, modalidad, buque o grupo de buques

MAC/8C/3411

Otros artes distintos de arrastre y cerco

Provincia	Sobrante (kg)
Cantabria.	362.762
A Coruña.	37.906
Lugo.	42.234
Pontevedra.	130.044

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Golfo de Cádiz.	118.759

Arrastre de fondo en el Cantábrico Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C.P. DE MUROS.	4.206
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.	NUEVA RULA DE AVILÉS.	776
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	7.011
24732	VILABOA UNO.	INDIVIDUAL.	OPECA.	11.578
25484	VIRGEN DEL FARO.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA PTO LA CORUÑA.	5.956
26144	VIRGEN TERCERA.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA PTO LA CORUÑA.	17.581
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	6.534
26548	BEJAR.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	452
25218	BOTEIRA PRIMERO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	445

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	6.507
25288	SANPER.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	447

Cercos en Cantábrico Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23804	ALBO PUERTAS.	CONJUNTA.	C.P. SANTOÑA.	1.185
23876	ERMITA PILAR.	CONJUNTA.		
23255	MADRE LITA.	CONJUNTA.		
24302	NOCHE DE PAZ.	CONJUNTA.		
23225	PADRE JOAQUIN.	CONJUNTA.		
23552	SIEMPRE LANDERA.	CONJUNTA.		
25325	AITANA DEL MAR.	CONJUNTA.	OPACAN.	5.995
23867	ANGEL PADRE.	CONJUNTA.		
23948	BUSTILLO DONOSTI.	CONJUNTA.		
24545	CREADOR.	CONJUNTA.		
25177	ESTRELLA POLAR PRIMERO.	CONJUNTA.		
26240	MADRE LUCIA.	CONJUNTA.		
23947	MANUEL PADRE SEGUNDO.	CONJUNTA.		
23798	MARCELINA LECUE.	CONJUNTA.		
23759	MAREMI.	CONJUNTA.		
25869	NUESTRO PADRE TONINO.	CONJUNTA.		
24986	NUEVO AIRES ASON.	CONJUNTA.		
24410	NUEVO COLLADO LINDO.	CONJUNTA.		
23168	NUEVO CREADOR.	CONJUNTA.		
23586	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE.	CONJUNTA.		
24985	NUEVO MAR GLORIA.	CONJUNTA.		
23803	NUEVO PANELO VILLA.	CONJUNTA.		
24141	NUEVO TERREÑO.	CONJUNTA.		
24266	NUEVO VIRGEN PODEROSA.	CONJUNTA.		
23834	SAN ROQUE DIVINO.	CONJUNTA.		
24193	SIEMPRE SANTA MARIA.	CONJUNTA.		
23627	SIN QUERER TRES.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25315	AGUSTIN DEUNA.	CONJUNTA.	OPEGUI - OPESCAYA.	1.340.008
26388	ANSIA.	CONJUNTA.		
25232	ARRANTZALE.	CONJUNTA.		
25606	ATTONA DOMINGO.	CONJUNTA.		
25608	AZKOITIA.	CONJUNTA.		
25310	BERRIZ AVE MARIA.	CONJUNTA.		
23227	BERRIZ IRIGOIEN.	CONJUNTA.		
25568	BERRIZ KUKUARRI.	CONJUNTA.		
23394	BERRIZ MATUTINA.	CONJUNTA.		
25888	BERRIZ PATXIKU.	CONJUNTA.		
25321	BETI AINGERU.	CONJUNTA.		
25229	BETI PIEDAD.	CONJUNTA.		
10863	BETI SAN LUIS.	CONJUNTA.		
24653	GURE AMUITZ.	CONJUNTA.		
26064	GURE GOGOIA.	CONJUNTA.		
22332	IRIGOYEN BERRIA.	CONJUNTA.		
24518	ITSAS EDER.	CONJUNTA.		
26370	ITSAS LAGUNAK.	CONJUNTA.		
23529	ITSASOAN.	CONJUNTA.		
25604	IZASKUN BERRIA.	CONJUNTA.		
27743	KANTAURI.	CONJUNTA.		
25233	KAXIMIRONA.	CONJUNTA.		
23467	LUIS BARRANKO.	CONJUNTA.		
25616	MATER BI.	CONJUNTA.		
24630	MONTSERRAT BERRIA.	CONJUNTA.		
23830	NUEVO HORIZONTE ABIERTO.	CONJUNTA.		
22639	NUEVO ROBER.	CONJUNTA.		
15219	PEDRO JOSE BERRIA.	CONJUNTA.		
24561	PITTAR.	CONJUNTA.		
25320	SAN ANTONIO BERRIA.	CONJUNTA.		
25996	SAN FERMIN BERRIA.	CONJUNTA.		
24179	SAN PRUDENTZIO BERRIA.	CONJUNTA.		
24178	SANTA LUZIA HIRU.	CONJUNTA.		
24170	SANTANA BERRIA.	CONJUNTA.		
25231	TUKU TUKU.	CONJUNTA.		
25540	TXINGUDI.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
21353	BETI EUSKAL HERRIA.	CONJUNTA.	OPEGUI - OPESCAYA.	1.340.008
25115	DEMAR.	CONJUNTA.		
21708	GOROSTIAGA HERMANOS.	CONJUNTA.		
24977	GOROSTIAGA HERMANOS DOS.	CONJUNTA.		
26157	GURE IMANOL.	CONJUNTA.		
25287	KALAMUA BI.	CONJUNTA.		
25901	LEKANDA.	CONJUNTA.		
26211	ONGI ETORI.	CONJUNTA.		
23089	OSKARBI.	CONJUNTA.		
27558	PLAYA DEL ASTILLERU.	CONJUNTA.		
25935	NOVO TOURIÑAN.	INDIVIDUAL.	ACERGA.	1.329
23745	CRIS DOS.	INDIVIDUAL.	C.P. DE CAMBADOS.	4.698
23563	CUARTO NORUEGO.	INDIVIDUAL.	C.P. DE CAMBADOS.	1.850
22449	LUSMAR.	INDIVIDUAL.	C.P. DE CAMBADOS.	6.244
20184	SEGUNDO DURAN.	INDIVIDUAL.	C.P. DE CAMBADOS.	1.746
23040	SERGIO UNO.	INDIVIDUAL.	C.P. DE CAMBADOS.	885
15746	LADRON DE BAGDAG.	INDIVIDUAL.	C.P. DE MALPICA.	393
23690	DIVINA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	C.P. DE PORTOSIN.	3.605
23127	PANCHITO SEGUNDO.	INDIVIDUAL.	C.P. DE PORTOSIN.	4.185
24678	AITA FRAXKU.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	167
24133	GAZTELUGAITZ.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	89
10878	NUEVO SAN LUIS.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	75
24912	AGURTZA BERRIA.	INDIVIDUAL.	F.C.P. VIZCAYA.	1.782
21390	RIONOVO DOS.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	5
23499	MIÑONES.	INDIVIDUAL.		623
23251	SIEMPRE PECO.	INDIVIDUAL.		26

Cantidad sobrante de cuota total: 2.307.785 kg (incluye 128.699 kg de sobrepesca saldada por barcos, así como 51.000 kilos obtenidos mediante swap).

JAX/08C

Otros artes distintos de arrastre y cerco

Provincia	Sobrante (kg)
CANTABRIA.	35.986
GUIPUZCOA.	20.283
VIZCAYA.	22.504

Arrastre de fondo en el Cantábrico Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Provincia	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	85.382
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.		
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	11.009
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.		
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	1.027
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.		
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.	82.841
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.		
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	130.593
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.		
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.		
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	191.603
24893	POMBO CUATRO.	CONJUNTA.		
24844	POMBO SEIS.	CONJUNTA.		
24760	POMBO TRES.	CONJUNTA.		
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.		
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - OTB.	61.655
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C.P. MUROS.	43.184
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.	NUEVA RULA DE AVILÉS.	9.535
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	71.805
26063	TRAVESAU.	INDIVIDUAL.	OPECA.	37.171
24087	TRAVESIA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	40.411
24732	VILABOA UNO.	INDIVIDUAL.	OPECA.	66.130
25484	VIRGEN DEL FARO.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA DEL PTO CORUÑA.	64.404
26144	VIRGEN TERCERA.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA DEL PTO CORUÑA.	4.528

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Provincia	Sobrante (kg)
23062	AKETXE.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	20.148
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	24.671
24563	ARRETXU BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	28.001
23061	GAZTELUGATXE.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	20.177
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	76.825
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	17.780
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	27.525
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	77.800
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	75.591
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	16.162
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	9.875
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	31.439
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	61.069
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	54.804
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	9.457
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	6.907
26548	BEJAR.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	19.764
25218	BOTEIRA PRIMERO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	50.392
26546	JALISCO UNO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	20.390
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	27.968
25288	SANPER.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	27.877

Cercos en Cantábrico Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Provincia	Sobrante (kg)
23485	ESCALADOR DOS.	CONJUNTA.	A. CERQUEIROS DO BARBANZA.	17.836
100360	HERMANOS MANEIRO.	CONJUNTA.		
26691	O RINCHA.	CONJUNTA.	C.P. SAN ROQUE.	2.413
13091	RINCHA.	CONJUNTA.		
22367	SEGUNDO LUIS MANUEL.	CONJUNTA.		
25857	O POCHE.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS.	34.877
24730	PLAYA DE COVAS.	CONJUNTA.		
23178	SALETA.	CONJUNTA.		
25946	ESMERALDA TERCERO.	INDIVIDUAL.	ARMASTUR.	1.530
26404	TERCERO DOS MEROS.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	3.812
15746	LADRON DE BAGDAG.	INDIVIDUAL.	C.P. MALPICA.	1.076
23127	PANCHITO SEGUNDO.	INDIVIDUAL.	C.P. PORTOSIN.	9.000
23688	SEGUNDO OS CARBALLA.	INDIVIDUAL.	C.P. RIVEIRA.	1.016

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Provincia	Sobrante (kg)
24678	AITA FRAXKU.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	608
24515	ALMIRANTE BERRIA.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	3.498
25888	BERRIZ PATXIKU.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	205.208
24133	GAZTELUGAITZ.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	1.111
10878	NUEVO SAN LUIS.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	689
23484	NUEVO LIBE.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	4.517
24282	NUEVO LUZ ALBA.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	44.897
23251	SIEMPRE PECO.	INDIVIDUAL.		2.181

Cantidad sobrante de cuota total: 3.310.096 kg (incluye 700.000 kg obtenidos mediante *swap*, así como 539 toneladas provenientes del 10 % de flexibilidad interanual de 2021 del *stock* de condición especial JAX/*08C y 51.936 kg del 3 % flexibilidad interanual de 2022 del *stock* de condición especial JAX/*08C interárea aplicada a la flota del Golfo de Cádiz).

JAX/09

Otros artes distintos de arrastre y cerco

Provincia	Sobrante (kg)
PRINCIPADO DE ASTURIAS.	25.172
A CORUÑA.	765.689
GUIPUZCOA.	6.586
LUGO.	30.663
PONTEVEDRA.	489.468
VIZCAYA.	9.262

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Arrastre Golfo de Cádiz.	275.323
Artes Menores Golfo de Cádiz.	62.311

Arrastre de fondo en el Cantábrico Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26018	SAIÑAS.	CONJUNTA.	ANASOL.	492.890
24283	SERENIN.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	796.921
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.		
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	397.734
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.		
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	264.393
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.		
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.	266.665
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.		
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	2.120.675
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.		
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.		
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	525.228
24893	POMBO CUATRO.	CONJUNTA.		
24844	POMBO SEIS.	CONJUNTA.		
24760	POMBO TRES.	CONJUNTA.		
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.		
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - OTB.	472.493
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.	NUEVA RULA DE AVILÉS.	145.507
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	261.322
26063	TRAVESAU.	INDIVIDUAL.	OPECA.	124.290
24087	TRAVESIA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	124.290
24732	VILABOA UNO.	INDIVIDUAL.	OPECA.	267.982
25484	VIRGEN DEL FARO.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA DEL PUERTO DE LA CORUÑA.	238.758
26144	VIRGEN TERCERA.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA DEL PUERTO DE LA CORUÑA.	215.883
23062	AKETXE.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	93.473

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	133.857
24563	ARRETXU BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	133.857
23061	GAZTELUGATXE.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	93.473
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	259.173
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	178.508
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	299.987
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	259.051
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	171.367
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	89.621
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	117.014
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	132.831
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	132.570
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	132.918
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	16.489
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	198.674
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	198.599
26105	PINO LADRA.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	267.929
26548	BEJAR.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR STA. EUGENIA.	33.339
25218	BOTEIRA PRIMERO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR STA. EUGENIA.	109.047
26546	JALISCO UNO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR STA. EUGENIA.	32.993
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR STA. EUGENIA.	98.292
25288	SANPER.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR STA. EUGENIA.	131.220

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.744
26674	LOZANO ABREU.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	3.245
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	3.795
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	5.770
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.159
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	4.314
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	4.764
23344	GONZACOVE DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	29.773
24733	PORTOSANTO.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	3.899

Cerco Cantábrico Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23485	ESCALADOR DOS.	CONJUNTA.	A. CERQUEIROS DO BARBANZA.	292.147
100360	HERMANOS MANEIRO.	CONJUNTA.		
14429	A COSTA DE LUGO.	CONJUNTA.		
21641	A TENENCIA.	CONJUNTA.		
27493	ADRINA.	CONJUNTA.		
22209	AGARIMO DOUS.	CONJUNTA.		
23244	AMATXO.	CONJUNTA.		
14292	ANA MARIA II.	CONJUNTA.		
24923	APOSTOL.	CONJUNTA.		
24924	APOSTOL SAN ANDRES.	CONJUNTA.		
27803	ARCAY ANDRADE.	CONJUNTA.		
22246	ARDORAN.	CONJUNTA.		
23060	ARGOTE 2.	CONJUNTA.		
9492	ARPON.	CONJUNTA.	ACERGA.	3.706.901
100025	CANIZAS.	CONJUNTA.		
23845	CARCAMAN.	CONJUNTA.		
21332	CHAVEIGA.	CONJUNTA.		
25586	CHIQUITA DOS.	CONJUNTA.		
14916	CHONO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
24034	COLOMBA TERCERO.	CONJUNTA.		
22624	COMO SEA DOS.	CONJUNTA.		
23512	COSTA CORDAL.	CONJUNTA.		
24125	COSTA DE MALPICA.	CONJUNTA.		
25405	CRUCEIRO DE PAZOS.	CONJUNTA.		
20586	CUARTO CABO NAVAL.	CONJUNTA.		
23846	CUARTO PANCHO.	CONJUNTA.		
5931	DOS MEROS.	CONJUNTA.		
24945	DOS NORTE.	CONJUNTA.		
26056	FARO SISARGAS.	CONJUNTA.		
100311	FERVOROSO.	CONJUNTA.		
21971	GALAICO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
27237	GAMBA NUMERO TRES.	CONJUNTA.		
14887	GAVIOTA.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
9500	HALCON.	CONJUNTA.	ACERGA.	3.706.901
25597	HERMANOS CHIQUITA.	CONJUNTA.		
21888	HERMANOS VARELA CAMBON.	CONJUNTA.		
3280	ISABEL Y JORGE II.	CONJUNTA.		
22281	ISOLDE SEGUNDO.	CONJUNTA.		
5630	LAGO DOS.	CONJUNTA.		
15740	LEON DO MAR.	CONJUNTA.		
22019	LOANJOBI.	CONJUNTA.		
23210	LORETO CUATRO.	CONJUNTA.		
7735	MANOLITO 3.	CONJUNTA.		
15917	MAR DE ALBA.	CONJUNTA.		
24123	MAR DE AMURA.	CONJUNTA.		
24009	MAR DE GRECIA.	CONJUNTA.		
14702	MAR DE JANA.	CONJUNTA.		
23348	MARCIALITO QUINTO.	CONJUNTA.		
22727	MARIA RITA II.	CONJUNTA.		
13800	MARIN DE BUEU.	CONJUNTA.		
24736	MARUXIA.	CONJUNTA.		
24540	MARUXIA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
23256	MAYADOR UNO.	CONJUNTA.		
26262	MI NOMBRE CINCO.	CONJUNTA.		
26006	MONTSERRAT MORENITA.	CONJUNTA.		
22409	MOROPA.	CONJUNTA.		
24812	MURO DE FONTAN.	CONJUNTA.		
24285	NOEMI UNO.	CONJUNTA.		
22280	NOLIKO.	CONJUNTA.		
23943	NOVO AMEIXA.	CONJUNTA.		
26709	NOVO BALOEIRO.	CONJUNTA.		
27741	NOVO CASTELAO.	CONJUNTA.		
25595	NOVO CAZADOR.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
27766	NOVO CRISTO DA LAXE.	CONJUNTA.	ACERGA.	3.706.901
100036	NOVO PILLABAN.	CONJUNTA.		
25005	NOVO ROSYMAR.	CONJUNTA.		
25935	NOVO TOURIÑAN.	CONJUNTA.		
23844	NOVO XOEL.	CONJUNTA.		
24205	NOVO XOUBA.	CONJUNTA.		
22541	NUEVA HERMINIA TRES.	CONJUNTA.		
8562	NUEVA LUCIA.	CONJUNTA.		
23927	NUEVO JOSE MANUEL.	CONJUNTA.		
100164	NUEVO MIÑONES.	CONJUNTA.		
24805	NUEVO PAQUITA.	CONJUNTA.		
26742	NUEVO TRES COSTAS.	CONJUNTA.		
14964	O ARGENTINO.	CONJUNTA.		
24681	O CAPRICO.	CONJUNTA.		
24000	O MALAYO.	CONJUNTA.		
23837	O ORIENTE.	CONJUNTA.		
27751	O ROQUE.	CONJUNTA.		
24486	O SUBRIDO.	CONJUNTA.		
27744	O TITAN.	CONJUNTA.		
23474	O VISCAYA.	CONJUNTA.		
27701	OLNADI.	CONJUNTA.		
27819	OPRONTA.	CONJUNTA.		
13527	ORION UN.	CONJUNTA.		
23367	OS TOBA.	CONJUNTA.		
24253	OS XUXOS.	CONJUNTA.		
14496	OSTRA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
100081	PASA AQUI.	CONJUNTA.		
4012	PEDRA DO MAR.	CONJUNTA.		
21803	PEQUENO MARUXIA.	CONJUNTA.		
2563	PERLA DEL PACIFICO NUMERO DOS.	CONJUNTA.		
24174	PLAYA ASTILLERU.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25486	PLAYA DE CESANTES.	CONJUNTA.	ACERGA.	3.706.901
100070	PORTO DE MALPICA.	CONJUNTA.		
25909	PORTOSIN DOS.	CONJUNTA.		
27786	PRAIA DE AROU.	CONJUNTA.		
27439	PRAIA MAIOR.	CONJUNTA.		
15702	PUNTA DEL ESTE.	CONJUNTA.		
22043	REINA CONSUELO.	CONJUNTA.		
23864	RIOBAO UNO.	CONJUNTA.		
13406	RIVERA TERCERO.	CONJUNTA.		
22960	ROMINA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
13612	SAN ADRIAN DO MAR.	CONJUNTA.		
23541	SAN JOSE TRES.	CONJUNTA.		
27587	SANTIÑO DO MAR.	CONJUNTA.		
22044	SARO TERCERO.	CONJUNTA.		
27056	SEGUNDA ROMINA.	CONJUNTA.		
21640	SEGUNDO DOS MIL.	CONJUNTA.		
23865	SEGUNDO FRANCISCO JAVIER.	CONJUNTA.		
23311	SEGUNDO LAGO.	CONJUNTA.		
15683	SEIXO TRES.	CONJUNTA.		
6666	SEMPRE ADRIAN.	CONJUNTA.		
25562	SEMPRE GÜETO.	CONJUNTA.		
2500	SIEMPRE JESUS DOLORES.	CONJUNTA.		
23659	SIEMPRE SIRENA.	CONJUNTA.		
15415	SIEMPRE URBEGI.	CONJUNTA.		
26628	TECELANA.	CONJUNTA.		
23370	TEMBRAMAR DOUS.	CONJUNTA.		
23090	TEMBRAMAR UN.	CONJUNTA.		
22269	TRES ANGELES.	CONJUNTA.		
27375	TRIBAL.	CONJUNTA.		
6663	VIRXEN DOS MILAGROS.	CONJUNTA.		
23536	CAPRICHIO DE CAMBADOS.	CONJUNTA.	C.P. CAMBADOS.	372.342
23059	CAPRICHIO DE PERSEBELLOS.	CONJUNTA.		
26691	O RINCHA.	CONJUNTA.	C.P. SAN ROQUE.	79.852
13091	RINCHA.	CONJUNTA.		
22367	SEGUNDO LUIS MANUEL.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23804	ALBO PUERTAS.	CONJUNTA.	C.P. SANTOÑA.	3.835
23876	ERMITA PILAR.	CONJUNTA.		
23255	MADRE LITA.	CONJUNTA.		
24302	NOCHE DE PAZ.	CONJUNTA.		
23225	PADRE JOAQUIN.	CONJUNTA.		
23552	SIEMPRE LANDERA.	CONJUNTA.		
25315	AGUSTIN DEUNA.	CONJUNTA.	OPEGUI - OPESCAYA.	109.752
25230	AITA RAMON.	CONJUNTA.		
26388	ANSIA.	CONJUNTA.		
25232	ARRANTZALE.	CONJUNTA.		
25606	ATTONA DOMINGO.	CONJUNTA.		
25608	AZKOITIA.	CONJUNTA.		
25310	BERRIZ AVE MARIA.	CONJUNTA.		
23227	BERRIZ IRIGOIEN.	CONJUNTA.		
25568	BERRIZ KUKUARRI.	CONJUNTA.		
23394	BERRIZ MATUTINA.	CONJUNTA.		
25321	BETI AINGERU.	CONJUNTA.		
23206	BETI ITXAS ARGÍ.	CONJUNTA.		
25229	BETI PIEDAD.	CONJUNTA.		
10863	BETI SAN LUIS.	CONJUNTA.		
24653	GURE AMUITZ.	CONJUNTA.		
26064	GURE GOGOA.	CONJUNTA.		
22332	IRIGOYEN BERRIA.	CONJUNTA.		
24518	ITSAS EDER.	CONJUNTA.		
26370	ITSAS LAGUNAK.	CONJUNTA.		
23529	ITSASOAN.	CONJUNTA.		
25604	IZASKUN BERRIA.	CONJUNTA.		
27743	KANTAURI.	CONJUNTA.		
25233	KAXIMIRONA.	CONJUNTA.		
23467	LUIS BARRANKO.	CONJUNTA.		
25616	MATER BI.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
24630	MONTERRAT BERRIA.	CONJUNTA.	OPEGUI - OPESCAYA.	109.752
23830	NUEVO HORIZONTE ABIERTO.	CONJUNTA.		
22639	NUEVO ROBER.	CONJUNTA.		
15219	PEDRO JOSE BERRIA.	CONJUNTA.		
24561	PITTAR.	CONJUNTA.		
25320	SAN ANTONIO BERRIA.	CONJUNTA.		
25996	SAN FERMIN BERRIA.	CONJUNTA.		
24179	SAN PRUDENTZIO BERRIA.	CONJUNTA.		
24178	SANTA LUZIA HIRU.	CONJUNTA.		
24170	SANTANA BERRIA.	CONJUNTA.		
25231	TUKU TUKU.	CONJUNTA.		
25540	TXINGUDI.	CONJUNTA.		
24717	ANDUIZA ANAIK.	CONJUNTA.		
21353	BETI EUSKAL HERRIA.	CONJUNTA.		
25115	DEMAR.	CONJUNTA.		
21708	GOROSTIAGA HERMANOS.	CONJUNTA.		
24977	GOROSTIAGA HERMANOS DOS.	CONJUNTA.		
26157	GURE IMANOL.	CONJUNTA.		
25287	KALAMUA BI.	CONJUNTA.		
25901	LEKANDA.	CONJUNTA.		
22992	MARIA DIGNA DOS.	CONJUNTA.		
26211	ONGI ETORI.	CONJUNTA.	OPROMAR - PS.	564.551
23089	OSKARBI.	CONJUNTA.		
27558	PLAYA DEL ASTILLERU.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - PS.	27.857
24228	MIRANDO O MAR.	CONJUNTA.		
15855	OLLO DO MAR.	CONJUNTA.	ARVI.	127.567
25857	O POCHE.	CONJUNTA.		
24730	PLAYA DE COVAS.	CONJUNTA.	C.P. CAMARIÑAS.	177.324
23178	SALETA.	CONJUNTA.		
26741	ABRA DE AGUIÑO.	CONJUNTA.	C.P. CAMBADOS.	52.203
24381	PORTO DE AGUIÑO.	CONJUNTA.		
23276	SIN QUERER DOS.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	74.486
23179	XUREL UNO.	INDIVIDUAL.		
23745	CRIS DOS.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	103.941
23563	CUARTO NORUEGO.	INDIVIDUAL.		
22449	LUSMAR.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	108.557
20184	SEGUNDO DURAN.	INDIVIDUAL.		
23040	SERGIO UNO.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	129.498

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26404	TERCERO DOS MEROS.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	138.167
23122	TRANCHITO CUARTO.	INDIVIDUAL.	C.P. CAMBADOS.	71.057
23127	PANCHITO SEGUNDO.	INDIVIDUAL.	C.P. PORTOSIN.	121.534
23688	SEGUNDO OS CARBALLA.	INDIVIDUAL.	C.P. RIVEIRA.	223.521
24515	ALMIRANTE BERRIA.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	27.519
25888	BERRIZ PATXIKU.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	519
23296	BRAULIN.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	959
23759	MAREMI.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	959
24282	NUEVO LUZ ALBA.	INDIVIDUAL.	OPACAN.	959
22095	A GAVEIRA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	1.049
24556	PUNTA CANCELADA.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	132.273
23349	CABALEIRO UNO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	59.699
23656	ARELA.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR STA. EUGENIA.	141.517
22756	MANILO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR STA. EUGENIA.	204.502
26217	SEMPRE GALAICO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR STA. EUGENIA.	196.792

Cantidad sobrante de cuota total: 18.424.916 kg (descontadas 539 toneladas del 10 % de flexibilidad interanual de 2021 del stock de condición especial JAX/*08C, así como 51.936 kg del 3 % de flexibilidad interanual de 2022 del stock de condición especial JAX/*08C aplicada al Golfo de Cádiz. En ambos casos, al incluirlas en el sobrante de JAX/08C, tienen que ser deducidas del sobrante de JAX/09).

ANF/8C3411

Rasco Cantábrico Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Rasco.	524.778

Otros artes distintos de arrastre y cerco

Modalidad	Sobrante (kg)
Otros Artes CNW.	558.096

Arrastre de fondo en el Cantábrico Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26018	SAIÑAS.	CONJUNTA.	ANASOL.	45.674
24283	SERENIN.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	60.833
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.		
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	39.272
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.		
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	25.959
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.		
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.	13.983
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.		
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	189.209
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.		
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.		
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	52.791
24893	POMBO CUATRO.	CONJUNTA.		
24844	POMBO SEIS.	CONJUNTA.		
24760	POMBO TRES.	CONJUNTA.		
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - OTB.	32.363
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.		
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.	C.P. MUROS.	8.813
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.		
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.	NUEVA RULA DE AVILÉS.	121.441
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	10.757
26063	TRAVESAU.	INDIVIDUAL.	OPECA.	11.564
24087	TRAVESIA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	9.273
24732	VILABOA UNO.	INDIVIDUAL.	OPECA.	10.771
25484	VIRGEN DEL FARO.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA PTO LA CORUÑA.	19.289
26144	VIRGEN TERCERA.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA PTO LA CORUÑA.	19.605
23062	AKETXE.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	3.483

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	12.160
24563	ARRETXU BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	11.229
23061	GAZTELUGATXE.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	2.262
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	14.176
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	7.961
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	36.877
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	17.738
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	8.307
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	2.404
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	2.848
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	4.032
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	1.231
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	7.529
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	8.705
26105	PINO LADRA.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	35.030
26548	BEJAR.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	222
25218	BOTEIRA PRIMERO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	13.235
26546	JALISCO UNO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	38
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	7.350
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	8.431
25288	SANPER.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	13.235

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	3.959
26674	LOZANO ABREU.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	4.438
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.441
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	6.683
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	4.404
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	4.464
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	4.771
23344	GONZACOVE DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	132.834
24733	PORTOSANTO.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	7.869

Cantidad sobrante de cuota total: 2.144.815 kg.

LEZ/8C3411

Otros artes distintos de arrastre y cerco

Modalidad	Sobrante (kg)
Otros Artes CNW.	71.490

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Golfo de Cádiz.	77.092

Arrastre de fondo en el Cantábrico Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26018	SAIÑAS.	CONJUNTA.	ANASOL.	55.501
24283	SERENIN.	CONJUNTA.		
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	1.425
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	13.421
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	34.219
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.		
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.	27.242
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.		
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	222.766
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.		
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.		
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	6.438
24893	POMBO CUATRO.	CONJUNTA.		
24844	POMBO SEIS.	CONJUNTA.		
24760	POMBO TRES.	CONJUNTA.		
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.		
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - OTB.	3.601
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C.P. DE MUROS.	5.593
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.	NUEVA RULA DE AVILÉS.	156.571
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	25.370
26063	TRAVESAU.	INDIVIDUAL.	OPECA.	16.919
24087	TRAVESIA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	14.678
24732	VILABOA UNO.	INDIVIDUAL.	OPECA.	33.135
25484	VIRGEN DEL FARO.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA PTO LA CORUÑA.	17.101
26144	VIRGEN TERCERA.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA PTO LA CORUÑA.	15.775
23062	AKETXE.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	10.396
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	17.160
24563	ARRETXU BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	17.280
23061	GAZTELUGATXE.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	10.442
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	26.685
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	10.003
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	34.581
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	14.298
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	16.212
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	21.082
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	15.042
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	8.152
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	493
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	493
26548	BEJAR.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	854
25218	BOTEIRA PRIMERO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	16.536
26546	JALISCO UNO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	868
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	8.562
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	8.652
25288	SANPER.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	16.536

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.417
26674	LOZANO ABREU.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.212
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.385
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.690
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	2.421
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	2.406
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C.P. DE AYAMONTE.	2.387
23344	GONZACOVE DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	152.545
24733	PORTOSANTO.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	26.592

Cantidad sobrante de cuota total: 1.248.716 kg.

NEP/9/3411

Arrastre de fondo en el Cantábrico Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26018	SAIÑAS.	CONJUNTA.	ANASOL.	1.984
24283	SERENIN.	CONJUNTA.		
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	667
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	337
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.		
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	222
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.		
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.	C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.	239
24646	CABO SAN LORENZO.	CONJUNTA.		
23918	LUSCINDA.	CONJUNTA.		

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	2.105
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.		
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.		
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	686
24893	POMBO CUATRO.	CONJUNTA.		
24844	POMBO SEIS.	CONJUNTA.		
24760	POMBO TRES.	CONJUNTA.		
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - OTB.	534
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.		
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.	C.P. MUROS.	119
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.		
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.	NUEVA RULA DE AVILÉS.	127
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	298
26063	TRAVESAU.	INDIVIDUAL.	OPECA.	119
24087	TRAVESIA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	119
24732	VILABOA UNO.	INDIVIDUAL.	OPECA.	298
25484	VIRGEN DEL FARO.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA PTO LA CORUÑA.	276
26144	VIRGEN TERCERA.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA PTO LA CORUÑA.	280
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	119
24563	ARRETXU BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	119
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	238
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	158
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	166
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	238
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	158
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	119
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	119
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	119
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	136

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	119
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	95
23897	BAUTISTA PINO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	178
26595	NUEVO SOCIO.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	178
26105	PINO LADRA.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	239
25218	BOTEIRA PRIMERO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	119
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	119
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	133
25288	SANPER.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	119

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26674	LOZANO ABREU.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	1.469
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	3.168
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	186
23344	GONZACOVE DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	1.460
24733	PORTOSANTO.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	40

Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25017	MADRIGAL FERRERA.	CONJUNTA.	A.A. LEPE - GRUPO 1.	100
25004	NUEVO FLOR MARIA.	CONJUNTA.		
26846	ANA PRIN.	CONJUNTA.	A.A. LEPE - GRUPO 2.	164
25761	HERMANOS BRITO APONTE.	CONJUNTA.		
26885	HERMANOS GALLITO.	CONJUNTA.		
26557	NUEVO CALIPTO.	CONJUNTA.		
24052	ABUELA REGLI.	INDIVIDUAL.		1
25278	ANA Y RAFAEL.	INDIVIDUAL.	ASEPESCA.	107
26182	CRISTO DE LUZ.	INDIVIDUAL.	ASEPESCA.	194
25615	CARRYMAR PRIMERO.	INDIVIDUAL.	A.A. LEPE.	4
26330	FLECHA DEL ROMPIDO.	INDIVIDUAL.	A.A. LEPE.	28
25810	LOPEZ SANTANA.	INDIVIDUAL.	A.A. LEPE.	51
23797	MARUJA Y ANTONIO.	INDIVIDUAL.	A.A. LEPE.	158
23192	EL TONINO.	INDIVIDUAL.	A.A. PUERTO SANTA MARÍA.	1
25603	NUEVO ADELIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUERTO SANTA MARÍA.	86
26165	EL POPI.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	22
24303	EL PPT.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	194

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
24445	GRAN SEBASTIAN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	92
26351	HERMANOS GALLOSO.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	107
11023	MANUEL Y AMALIA.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	171
24242	NUEVO AMANECER DOS.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	487
25139	NUEVO ANDRESIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	27
24622	NUEVO ESTRELLA POLAR.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	52
25671	NUEVO PRINCIPE.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	59
25774	CORTES CANALES.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	82
26634	HERMANOS GOMEZ MEDERO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	82
25585	HERMANOS NETO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	74
26872	MABECRIRU.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	441
27062	MARTIN ESTEVEZ.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	81
25750	MATARO TERCERO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	751
26424	NARCISA Y ANTONIO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	71
25319	NUEVO TIO PACO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	130
23802	SEGUNDO ANITA MARI.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	81
26142	RUPERTIN.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	85
26051	EL MARTIÑO.	INDIVIDUAL.	C.P. ISLA CRISTINA.	20
24634	GARRIDO CAZORLA SEGUNDO.	INDIVIDUAL.	C.P. ISLA CRISTINA.	74
26061	HERMANOS VAZQUEZ MASCAREÑA.	INDIVIDUAL.	C.P. ISLA CRISTINA.	77
25168	JUAN LOPEZ.	INDIVIDUAL.	C.P. ISLA CRISTINA.	437
25737	ORTEGA SEGUNDO.	INDIVIDUAL.	C.P. ISLA CRISTINA.	74
25487	NUEVO ABUELO JOSE.	INDIVIDUAL.	C.P. PUNTA UMBRÍA.	537
23964	NUEVO PACO JOSE.	INDIVIDUAL.	C.P. PUNTA UMBRÍA.	766
24613	RIERA FERNANDEZ.	INDIVIDUAL.	C.P. PUNTA UMBRÍA.	2.165
25902	CHIRINGUI PRIMERO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	1
24526	CONCHI Y ANTONIO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	335
25370	DE LA MORENA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	127
26087	ERIK Y GONZALO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	213
25077	ESTELA Y ELIANA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	341
25822	ESTELA Y MIRIAM.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	114
25039	GALAN CASTELLANO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	341
27019	HERMANOS BARBA ROTEÑO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	68
25664	HERMANOS BOMBO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	255
25934	HERMANOS CACERES.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	1
25383	HERMANOS CARRILLO VICTORIA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	57
26034	JAIRO Y MIRIAM.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	1.342
24843	JOSE Y AMPARO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	88

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
12409	JOSE Y DOLORES.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	80
26373	JUAN Y DOLORES.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	91
4230	LA NIÑA MARIA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	75
9902	LEPE.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	1
23495	MANUEL ANTONIO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	177
25369	MASJID.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	172
26960	MI MANUELA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	86
25329	NEPTUNO DIOS MAR.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	96
23592	NIÑO JUAN MANUEL.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	84
24773	NUEVO CARMEN MARIA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	643
24637	NUEVO CHIPIRON.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	235
24318	NUEVO CRISTINA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	82
25024	NUEVO ELOY.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	75
25350	NUEVO FRAY ESCOBA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	120
26563	NUEVO GRAN PODER.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	69
25106	NUEVO JUAN MELCHOR.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	246
25751	NUEVO MACHOTE.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	73
26155	NUEVO RAMONA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	91
24959	NUEVO ROSI.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	90
25862	PUNTA DE MALANDAR.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	116
27248	ROCIO Y MANUEL.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	1
25755	SEBASTIAN Y GUILLERMA.	INDIVIDUAL.	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	421
24643	CIUDAD DEL PUERTO.	INDIVIDUAL.		88
26476	MATIAS Y JOSEFA.	INDIVIDUAL.		86
25443	NUEVO RIO CARTUJA.	INDIVIDUAL.		86

Cantidad sobrante de cuota total: 52.705 kg (incluye 194 kg de sobrepesca salada por barcos y 20.000 kg de un swap).

NEP/8CU31

Otros artes distintos de arrastre y cerco

Modalidad	Sobrante (kg)
Otros Artes CNW.	243

Arrastre de fondo en el Cantábrico Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26018	SAIÑAS.	CONJUNTA.	ANASOL.	2.180
24283	SERENIN.	CONJUNTA.		
26204	AIROA.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 1.	4
25579	MARIA DOS ANXOS.	CONJUNTA.		
15313	PICO SACRO.	CONJUNTA.		
23833	XUDEMIL.	CONJUNTA.		
25665	AFANUDA SEGUNDO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 2.	1
23328	MARPAR SEGUNDO.	CONJUNTA.		
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	2
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.		
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	806
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.		
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.		
24761	POMBO CINCO.	CONJUNTA.	PESCAGALICIA-ARPEGA-OBARCO.	17
24893	POMBO CUATRO.	CONJUNTA.		
24844	POMBO SEIS.	CONJUNTA.		
24760	POMBO TRES.	CONJUNTA.		
23369	POMBO UNO.	CONJUNTA.		
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - OTB.	2
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.	NUEVA RULA DE AVILÉS.	143
26063	TRAVESAU.	INDIVIDUAL.	OPECA.	111
24087	TRAVESIA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	111
25484	VIRGEN DEL FARO.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA PTO LA CORUÑA.	4
26144	VIRGEN TERCERA.	INDIVIDUAL.	OPP FRESCA PTO LA CORUÑA.	4
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	131
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	392
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	108

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	30
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	149
26105	PINO LADRA.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	222
25666	NOVO TAIS.	INDIVIDUAL.	S. C. GALLEGA DEL MAR.	111

Cantidad sobrante de cuota total: 4.769 kg.

HKE/8C3411

Pincho-Caña Cantábrico Noroeste

Modalidad	Sobrante (kg)
Pincho-Caña CNW.	34.618

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Golfo de Cádiz.	22.345

Arrastre de fondo en el Cantábrico Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
27170	NUEVO PESQUERO LIJO.	CONJUNTA.	A.A. RIVEIRA - GRUPO 3.	20.155
26748	PRAIA DO TOURO.	CONJUNTA.		
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - OTB.	45.865
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.	C.P. MUROS.	14.539
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.		
26063	TRAVESAU.	INDIVIDUAL.	OPECA.	609
24087	TRAVESIA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	21.291
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	5.560
25570	PLAYA DE AGUIÑO.	INDIVIDUAL.	S.C. GALLEGA DEL MAR.	1.045

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26576	HERMANOS MORA MARTIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	867
26674	LOZANO ABREU.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	4.265

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
25465	NUEVO CARRILLO GARCIA.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	1.262
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	7.928
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	3.392
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	3.203
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	4.542

Palangre de fondo

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
23790	NOVAS TERAN	INDIVIDUAL	ARMASTUR	3.184
23747	CU CA	INDIVIDUAL	A. PALANGREROS CNW	14.466
25055	NUBERU	INDIVIDUAL	A. PALANGREROS CNW	1.285
21766	ENRIC MANUEL	INDIVIDUAL	ASTILLEROS LA VENECIA	178
25284	MANUEL TERESA	INDIVIDUAL	C.P. CEDEIRA	3.115
25858	NUEVA CARLA	INDIVIDUAL	C.P. CUDILLERO	2.989
21777	SUAREZ VALLE	INDIVIDUAL	C.P. CUDILLERO	2.181
25650	ARANTZAZUKO IZARRA	INDIVIDUAL	F.C.P. DE GUIPUZCOA	6.986
25501	GURE ITXAROPENA	INDIVIDUAL	F.C.P. DE GUIPUZCOA	8.455
7966	ANA JESUS	INDIVIDUAL	FECOPPAS	92
25306	EL CISNE DE	INDIVIDUAL	FECOPPAS	2.321
24390	VIRGEN DE MARES	INDIVIDUAL	FECOPPAS	83
100141	CATO	INDIVIDUAL	F.C.P. A CORUÑA	7
26311	GURE ITXAS BEGI	INDIVIDUAL	F.C.P. VIZCAYA	57
25292	KOROKO	INDIVIDUAL	F.C.P. VIZCAYA	236
26384	MATXAKU	INDIVIDUAL	F.C.P. VIZCAYA	254
24947	OTZARRI BERRIA	INDIVIDUAL	F.C.P. VIZCAYA	254
25543	MADRE DOLORES	INDIVIDUAL	OPACAN	2
23878	OS DOUS DE SEMPRE	INDIVIDUAL	ORPAL	2.397

Cantidad sobrante de cuota total: 300.247 kg (incluye 48.400 kg obtenidos mediante swap, así como 11.820 kg de sobrepesca saldada por barcos).

WHB/8C3411

Otros artes distintos de arrastre y cerco

Modalidad	Sobrante (kg)
Otros Artes CNW.	429.473

Golfo de Cádiz

Modalidad	Sobrante (kg)
Golfo de Cádiz.	1.185.194

Arrastre de fondo en el Cantábrico Noroeste

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26018	SAIÑAS.	CONJUNTA.	ANASOL.	629.475
24283	SERENIN.	CONJUNTA.		
26816	BALEIRO PRIMERO.	CONJUNTA.	OPROMAR - OTB.	519.306
27773	ELEUTERIO JOSE BALAYO.	CONJUNTA.		
25152	ENSENADA DE BUEU.	CONJUNTA.		
23297	GONZACOVE UNO.	CONJUNTA.		
25162	HERMANOS SOAGE.	CONJUNTA.		
5948	ILLA DA CREVA.	CONJUNTA.		
24301	ISLA DE SANTA.	CONJUNTA.		
26285	NUEVO SAN CIBRAN.	CONJUNTA.		
23996	RIA DE MARIN.	CONJUNTA.		
25924	VIRGEN SEGUNDA.	CONJUNTA.		
26196	AMENEIRO.	CONJUNTA.	S.C. GALLEGA DEL MAR - OTB.	61.685
23748	NUEVO MARINA.	CONJUNTA.		
25217	RINCHADOR.	CONJUNTA.		
23709	SABINO SEGUNDO.	CONJUNTA.		
24352	MEIRA DA COSTA.	INDIVIDUAL.	C.P. MUROS.	240.091
24114	LOREMAR.	INDIVIDUAL.	NUEVA RULA DE AVILÉS.	26.291
24724	HERMANOS SAN SALVADOR.	INDIVIDUAL.	OPECA.	190.875
26063	TRAVESAU.	INDIVIDUAL.	OPECA.	60.329
24087	TRAVESIA.	INDIVIDUAL.	OPECA.	239.419
24732	VILABOA UNO.	INDIVIDUAL.	OPECA.	256.332
23062	AKETXE.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	17.450
24580	ANDREKALA BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	53.800
24563	ARRETXU BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	53.291
23061	GAZTELUGATXE.	INDIVIDUAL.	OPPAO.	28.459
25200	FARO DE ONS.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	6.254
24090	MENDAÑA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	70.780
23639	O CANTIÑO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	89.644
25863	PLAIA DE RUETA.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	3.087
23724	RIO XUNCO.	INDIVIDUAL.	OPP-BURELA.	43.591
25084	ALBA MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	34.486

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
24668	ANA ISABEL.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	45.219
23450	BURELES.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	10.121
22590	COSTA DA BARCA.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	39.077
14126	HIMAJO PRIMERO.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	182.994
26677	SEGUNDA DEL MAR.	INDIVIDUAL.	PESCAGALICIA-ARPEGA-O BARCO.	44.357
26105	PINO LADRA.	INDIVIDUAL.	PUERTO DE CELEIRO.	90.523

Arrastre de fondo en aguas de Portugal

Código	Nombre de Barco	Tipo de Gestión	Entidad de Gestión	Sobrante (kg)
26674	LOZANO ABREU.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	15.158
24797	NUEVO REINA MAR.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	40.115
25397	SEGUNDO CRISTOBAL MARTIN.	INDIVIDUAL.	A.A. PUNTA DEL MORAL.	19.203
24827	SEGUNDO MARITERE CARRILLO.	INDIVIDUAL.	ASOISAMAR.	3.421
25957	GEMA Y MODE.	INDIVIDUAL.	C.P. AYAMONTE.	33.973
23344	GONZACOVE DOS.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	32.975
24733	PORTOSANTO.	INDIVIDUAL.	OPROMAR.	5.305

Cantidad sobrante de cuota total: 4.801.754 kg.